



Municipalidad Copán Ruinas

Puerta Cultural de Honduras al Mundo...



CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal de éste término, CERTIFICA QUE: En el libro de actas que al efecto se lleva en ésta Alcaldía Municipal, correspondiente al año 2018 a la fecha, se encuentra el acta cuyo preámbulo y en su parte conducente literalmente dice: ACTA NÚMERO CERO CERO SEIS (006)", En la Ciudad de Copán Ruinas, Departamento de Copán siendo las 9:00 a.m. del día Lunes, dieciséis (16) de Marzo del año dos mil veinte.- Reunidos los Miembros que integran éste cuerpo edilicio con el objetivo de celebrar sesión ordinaria, presidida por el señor Alcalde Municipal Ing. Lisandro Mauricio Arias Aquino, con la presencia de la vicealcalde Dra. María Susana Castejón Welchez.- De los Regidores por su orden: 1° Lic. Jose Mauricio Chinchilla Molina.- 2° Lic. Jorge Guillermo Cueva Manos.- 3° Lic. Helmy Rene Giacomani Franco.- 4° Ing. Melisa Nineth Aguilar Maldonado.- 5° Br. Omar Antonio Ríos Ramírez.- 6°.- Agron. Jose Alfredo Morales Chacón.- 7° Lic. José Raul Guerra Aldana.- 8° Abg. Jisela María Peraza Ramírez.- Y por ante la Suscrita Secretaria Municipal Profa. Julia Anahí Morales que autoriza y da fe, se procedió de la siguiente manera: 1o Apertura de la sesión después de comprobado el quórum.- 2° Invocación A Dios.- 3° Lectura y aprobación de la agenda de esta sesión.- 4° Lectura, Discusión y aprobación del acta anterior.- 5° Lectura de correspondencia recibida.- 6° Informes Recibidos.- a) .- **El Pleno de la Corporación Municipal después de un extenso análisis por unanimidad aprueban las respuestas al Análisis y Dictamen del presupuesto del año 2020, detallado de la siguiente manera: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES.-1. Formulación y Ejecución de presupuesto Artículo 98 Ley de Municipalidades.-1.1 Los egresos en ningún caso podrán exceder de sus ingresos.** La municipalidad ha elaborado el presupuesto basándose en el principio de equilibrio, y siempre se ha realizado cumpliendo con este requisito.-1.2 **No podrán contraerse ningún compromiso ni ejecutarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo.** La municipalidad siempre busca apegarse al cumplimiento de la ley y antes de ejecutarse los pagos se verifica si hay disponibilidad presupuestaria y financiera y de no haberlo se realiza el proceso legal para hacerlo, haciendo uso de modificaciones presupuestarias apegándose a la reglas.1.3 **No podrán hacerse nombramientos ni adquirir compromisos económicos, cuando la asignación este agotada o resulte insuficiente.** R// La municipalidad no realiza nombramientos ni adquiere compromisos económicos si no existe disponibilidad presupuestaria para su ejecución.2. **Ejecución Presupuestaria Artículo 98 Ley de Municipalidades.-2.1 Los proyectos deberán ejecutarse de acuerdo a lo aprobado en el Plan de Inversión anual contenido en el presupuesto.** R// La municipalidad ejecuta los proyectos contemplados en el plan de inversión y contenidos en el presupuesto .-2.2 **En el caso de presentarse una emergencia en el municipio se creara un nuevo proyecto, a través de una modificación presupuestaria, de acuerdo a su disponibilidad financiera, ejecutando el mismo de acuerdo a las normativas legales vigentes.**R// La municipalidad actúa conforme ley cuando suceden emergencias realiza modificaciones presupuestarias basándose en la normativa legal que requiere la ejecución de una modificación presupuestaria ya sea a través de una ampliación o traspaso entre cuentas presupuestarias3. **Modificaciones Presupuestarias Artículo 98 Ley de Municipalidades.-3.1 Los Traspasos entre asignaciones presupuestarias de más y de menos se deberán efectuar de Gastos de Funcionamiento a Gasto de Funcionamiento, de Funcionamiento a Infraestructura y de Infraestructura a Infraestructura y de Inversión social a Infraestructura no se deberán realizar traspasos de Infraestructura a Gastos de Funcionamiento y de Infraestructura a Inversión Social.** Las modificaciones presupuestarias por traspasos se realizan tal y como se plantean en esta recomendación.3.2 **Toda modificación presupuestaria deberá ser aprobada por la Corporación Municipal, una vez aprobada será registrada en los sistemas presupuestarios para su ejecución.**R// En la municipalidad una vez aprobadas son registradas en el sistema para su ejecución presupuestaria.4. **Destino de los Fondos Artículo 98 Ley de Municipalidades y 192 de las DGPR4.1 La originalidad de los fondos por cada fuente de financiamiento deberá ser respetada en su ejecución presupuestaria, cumpliendo con una sana y ágil administración financiera Municipal, dando cumplimiento al marco legal, contribuyendo a la transparencia.**R// Cuando se ejecutan los gastos se respeta la originalidad para cada fuente de financiamiento de acuerdo a las normativas legales vigentes.5. **Préstamos Bancarios Artículo 194 y 197 de las DGPR5.1 Las Corporaciones Municipales podrán comprometer hasta un 30% de los fondos de las transferencias para el pago de cuotas a préstamos, cuando se trata de financiar obras cuya inversión sea recuperable y el endeudamiento no sea mayor al periodo de Gobierno, caso contrario deberá ser aprobado por el Congreso Nacional, los cuales serán verificables por los entes competentes.**R// La municipalidad Actualmente no cuenta con préstamos y de solicitarlo se

Copán Ruinas, Copán, Honduras. C.A.

secretaria@municipanruinas.org

secretaria@municipalidadcopanruinas.com

Telefax: (504) 2651-4275

2651-4074

2651-3900





Municipalidad Copán Ruinas

Puerta Cultural de Honduras al Mundo...



cumplirá con el proceso legal correspondiente. **6. Prestamos Bancario Artículo 54, 194 de las DGPR.-**
6.1 A fin de fomentar y fortalecer la cultura de la eficiencia y eficacia y optimización de los recursos públicos, las Corporaciones Municipales en el caso de solicitar empréstito con entes financieros nacionales e internacionales, deberán solicitar dictamen a la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas.-R// Actualmente la municipalidad no cuenta con préstamos nacionales ni internacionales, en el caso de hacerlo se efectuaran los trámites correspondientes en la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas.
7. Respaldo de Documentos Administrativos Financieros Artículo 194 de las DGPR.- 7.1 Con el objetivo de garantizar la transparencia de su gestión administrativa financiera, la municipalidad deberá mantener en custodia tanto en físico como en digital la información que respalde la misma.R// Esta municipalidad tiene el cuidado de custodiar toda la información administrativa y financiera de la gestión municipal tanto en físico como en digital.
8. Rendición de Cuentas de Mancomunidades al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) Artículo 211 de las DGPR 8.1 Se prohíbe a las municipalidades transferir fondos a las mancomunidades que no presenten su rendición de cuentas en el subsistema RMANCOMUNIDAD al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) R// La mancomunidad MANCORSARIC a la cual la municipalidad realiza una aportación anual, cumple con todos los requisitos de entrega de información al TSC, en el caso de no hacerlo no se le transferirán fondos.
9. Cinco (5%) para Programas de la Mujer Artículo 192 de las DGPR 9.1 Este porcentaje se distribuirá considerando 30%, para acciones de capacitación acciones de la mujer, 20% acciones de salud, 30% iniciativas económicas, 10% becas, 10% mejoramientos de las condiciones de vida de las mujeres.r// Actualmente ya se realizó la modificación presupuestaria que refleja la distribución de los porcentajes, y se está trabajando en un POA que apunte a cumplir en un 100% la ejecución como corresponde según ley.
9.2 El incumplimiento a este porcentaje, serán sancionados por diez (10) salarios mínimos, hasta subsanar dicho incumplimiento.R//. Es de conocimiento de la Corporación Municipal y técnicos que el no cumplimiento genera sanción por lo que el compromiso es cumplir con lo que establece la ley para evitar ser sancionados en el futuro.
9.3 Incluir un reporte de ejecución, en los informes trimestrales, conforme a los lineamientos del Índice de Inversión en Género Municipal.R//. Se incluirá un reporte de ejecución en los informes trimestrales conforme a los lineamientos del índice de inversión en género municipal.
9.4 Se adjunta formato para el reporte de ejecución, mismo que debe ser presentado, junto al informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado en el trimestre que presente.R// Se adjunta formato para el reporte de ejecución, mismo que será presentado, junto al informe de avance físico y financiero se incluirá el reporte de ejecución por cada trimestre sobre la ejecución del 5% con sus porcentajes asignados a la mujer.
I.-OBSERVACIONES Y RECIOMENDACIONES AL INGRESO 1. Plan de Arbitrios Artículos 147 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y 129 de la Ley de Administración Pública.-1.1 Al subsanar debe presentar Plan de Arbitrios 2020 con su respectiva certificación de punto de acta de aprobado, en forma digital escaneado, con el objetivo de verificar la vinculación presupuestaria y la actualización de los tributos contenidos en el mismo.R// La municipalidad adjunta Plan de Arbitrios 2020 con su respectiva certificación de punto de acta de aprobado, en forma digital escaneado para dar cumplimiento con lo solicitado.
I. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL EGRESO 1. Cinco por ciento (5%) para Programa de la Mujer, Artículo 192 de las DGPR.1.1 Al subsanar debe presentar la distribución porcentual (30,20,30,10 y 10) en valores, de acuerdo al monto presupuestado del 5% de la Mujer R// Se adjunta cuadro conteniendo la distribución de porcentajes con sus respectivos proyectos.
2. Planilla de Sueldos y Salarios, Artículo 193 de las DGPR.-2.1 El valor reportado en la planilla de sueldos es de Lps. 2,68,680.00 y el valor presupuestado en el objeto de gasto 11100 Lps. 3,567,720.00. R// Se realizó la revisión de la información y se realizaron los cambios correspondientes los cuales se adjuntarán para el proceso de verificación de la subsanación.
2.2 Verificar, corregir y al subsanar traer de nuevo la planilla de sueldos, valores que tienen que coincidir con lo presupuestado en los objetos de gasto 11100 la cual deberá contener solamente funcionarios y empleados permanente y no bajo la modalidad de contrato.R// Se realizó la verificación y corrección y se adjunta nuevamente la planilla de sueldos y salarios para dar cumplimiento a la observación realizada.
3. Cumplimiento al Presupuesto 2020, de acuerdo a los porcentajes establecidos en los Artículo 98 Ley de Municipalidades y 192 de las DGPR3.1 Su presupuesto esta formulado de conformidad a Ley , por lo tanto su ejecución se aplicara de acuerdo a los parámetros legales establecidos, evitando responsabilidades administrativas futuras.R// La municipalidad elaboró presupuesto de ingresos y egresos 2020 bajo el pacto por una vida mejor, y siempre busca los medios para dar cumplimiento a lo que establece la ley con relación a la ejecución..
-Dispensándole su ratificación.- Dispensándole su ratificación.- 7º.- No habiendo más que tratar se cerró la sesión a la 1:35 p.m. -
Firmando la presente para constancia. -firma y sello de la señor Alcalde Ing. Lisandro Mauricio Arias Aquino.- f)





Municipalidad Copán Ruinas

Puerta Cultural de Honduras al Mundo...



Dra. María Susana Castejón Welchez.- f).- Lic. Jose Mauricio Chinchilla Molina.- f).- Lic. Jorge Guillermo Cueva
Manos.- f).- Lic. Helmy Rene Giacoman Franco.- f).- Ing. Melissa Nineth Aguilar Maldonado.- f).- Br. Omar
Antonio Ríos Ramírez.- f).- Agron. Jose Alfredo Morales Chacon.- f).- Lic. Jose Raul Guerra Aldana.- f).- Abg.
Jisela Maria Peraza Ramirez.- firma y sello Julia Anahí Morales Lemus.- Secretaria Municipal.-

..... ES CONFORME A SU ORIGINAL, ÚLTIMA LINEA.....

Extendida en la Ciudad de Copán Ruinas, Departamento de Copán a los 05 días del mes de Abril del año dos mil
veinte.-


Julia Anahí Morales Lemus
Secretaria Municipal

